



PARRAL, 19 Jul 2013

DECRETO EXENTO N° 3.443 -

**VISTOS:**

- 1.- La Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886. y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Exento N° 2.650 de fecha 04 de Junio del 2013, mediante el cual se autoriza la contratación de servicio de mantención de los extintores existentes en el municipio, recargar aquellos que estén vencidos o descargados y comprar para aquellas zonas que sean necesarios.
- 3.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 4.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, mediante el Decreto Exento N° 2.650 de fecha 04 de Junio del 2013, se autoriza la contratación de servicio de mantención de los extintores existentes en el municipio, recargar aquellos que estén vencidos o descargados y comprar para aquellas zonas que sean necesarios, al proveedor "**JACOB VARGAS FIGUEROA**", R.U.T. N° **14.293.221-0**, de la ciudad de Parral, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de \$ **399.997 (Trescientos Noventa y Nueve mil Novecientos Noventa y Siete pesos) IVA incluido**.
- 2.- Que, en el numeral 2) **Impútese** el gasto de Mantención y Recarga de Extintores (\$289.884) del Decreto Exento antes referido, por un error de transcripción, se señaló el ítem **215-22-06-001 (1-1-1) "Mantención y Reparación de Edificaciones"**.
- 3.- Que, el Alcalde tiene la facultad de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

**DECRETO:**

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 2.650 de fecha 04 de Junio del 2013, en el numeral 2) de **Impútese**, en los siguientes sentidos:  
**Donde dice:** 2.- **IMPÚTESE**, el gasto de Mantención y Recarga de Extintores (\$289.884) que origine el presente decreto al ítem **215-22-06-001 (1-1-1) "Mantención y Reparación de Edificaciones"**.-  
**Debe decir:** 2.- **IMPÚTESE**, el gasto de Mantención y Recarga de Extintores (\$289.884) que origine el presente decreto al ítem **215-22-06-999 (1-1-1) "Otros"**.-
- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 2.650 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Exento N° 2.650, citado, que por este acto se ratifica.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PRU/IDH/ARC/EGP/LBA/lab.a.  
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- 2.- Departamento de Control
- 3.- Departamento de Adquisiciones.
- 4.- Dirección Asesoría Jurídica.
- 5.- Oficina de Partes
- 6.- Dirección de Personal